



Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-MSI

San Isidro, 23 de Enero de 2008

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

Visto en Sesión Ordinaria de la fecha, los dictámenes N° 004-2008-CAJ/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos y N° 003-2008-ADM-FIN-AL/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas y Asuntos Laborales; y

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 174-MSI, establece en sus Artículos 17° y 25°, que es función del Comité de Gestión Patrimonial proponer al Concejo Municipal las Altas, Bajas y Enajenaciones de Bienes Muebles, elaborando para cada caso el expediente administrativo correspondiente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 116-2007/MSI de fecha 29 de agosto del año 2007, se acordó, entre otros puntos, autorizar a la Secretaría General para que solicite a las áreas pertinentes información complementaria que permita a la Comisión emitir opinión respecto a la solicitud de baja de dos bienes recomendados por el Comité de Gestión Patrimonial;

Que, en la Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Gestión Patrimonial de fecha 27 de julio del año 2007, se propuso entre otros, la baja de los siguientes bienes patrimoniales:

Un (01) grabador de CD ROM con Código Patrimonial N° 74.08.2750.0017;

Un (01) busto de Cesar Vallejo correspondiente al escultor Baca Rossi, con Código Patrimonial N° 39.64.5000.0001;

Que, conforme a lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 154-2001-EF, las acciones de adquisición, disposición, administración y gestión que realicen las Municipalidades respecto de su patrimonio se rigen por sus leyes y ordenanzas; y supletoriamente por las normas del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de la Propiedad Estatal;

Que, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales ha remitido información complementaria respecto a la situación de los dos bienes muebles recomendados para su baja:

- Informe N° 006-2007-1000-GTIC/MSI de la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicación, que señala que el bien consistente en un (01) equipo Grabadora de CD Externo, marca IOMEGA, con Código Patrimonial N° 74.08.2750.0017, valorizado en S/. 317.03, se encuentra en estado inoperativo, ha sido discontinuado por el fabricante y el costo de la reposición de un equipo similar es igual o menor que el costo de reparación, por lo que recomienda su baja por mantenimiento antieconómico y/o reparación excesivamente onerosa del bien;





Municipalidad
de San Isidro

- Informe N° 0166-2007-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opinando que el bien consistente en un busto de César Vallejo, correspondiente al escultor Baca Rossi, con Código Patrimonial N° 396450000001, valorizado en S/. 5,017.94, que fuera destruido dentro de las instalaciones de la Municipalidad y no procediendo la denuncia policial, toda vez que este no ha sido hurtado, robado o extraviado, se recomienda que tratándose de un caso sui generis, sea dado de baja invocando el Inciso f) "Otras causales", del Artículo 24° de la Ordenanza N° 174-MSI sustentado con el Informe Técnico y Legal correspondiente;

Estando a lo expuesto, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta:

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la baja de un grabador de CD ROM, Marca IOMEGA valorizado en S/. 317.03, con Código Patrimonial N° 74.08.2750.0017 por causal de mantenimiento antieconómico y/o reparación excesivamente onerosa;

ARTICULO SEGUNDO.- En el caso del busto de César Vallejo, correspondiente al escultor Baca Rossi, vuelva a Comisiones para un mayor estudio e informe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE



LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)

